

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	169035
PETENTE:	ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020024279/30/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030040466/17/10/2025
Fecha de fijación:	06/11/2025
Fecha de desfijación:	12/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 17 de octubre de 2025

Señor

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA

Celular: 3161433408 - 3126359423

Dirección: Kardex 115 Aguas Blancas.

Rio de oro, Cesar.

20251030040466

Asunto: Respuesta a radicado 20251020024279 de fecha 30 de septiembre de 2025.

Número de expediente: 202521549 - 202524333. Proceso: 27995461.

Estimado señor Robinson Antonio,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la Ley 142 de 1994 y Decisión Empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El señor Robinson Antonio, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el día 30 de septiembre de 2025, radicado con el número 20251020024279, en el que solicita lo siguiente:

"Solicito está visita de algunos funcionarios expertos o que conozca cómo puede ser afectado el consumo de energía ya que la cobertura vegetal se encuentra en su entorno una corriente de agua con caudal y los mejores conductores de energía son los árboles y las corrientes de agua y que me pueden estar afectando el predio con el consumo estos funcionarios deben dar la recomendaciones en poda o cambio de redes con cable enrollado en plástico o trenzados para que nos asesoren cuál es el proceso o conducto regular a seguir. Solicito está visita porque también corren peligro los trabajadores o mi familia cuando vamos a pasar vacaciones o visita al predio dónde esporádicamente."

Que hemos recibido la petición de la referencia y antes de brindarle una respuesta le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan con base a las normas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 y 143 de 1994 y el Contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P.

En atención a su solicitud y con el ánimo de brindarle una respuesta de fondo, le informamos que, según revisión técnica efectuada en terreno, se identificó que se requiere poda. Ahora bien, con el fin de dar alcance a la solicitud del usuario se programarán trabajos de poda durante el primer trimestre del 2026.

Habiendo aclarado lo anterior, vale la pena mencionar que si bien relaciona al usuario 266172 a nombre de Robinson Manosalva Saldaña, en el mismo escrito se afirma que actúa en calidad de arrendatario del servicio del inmueble ubicado en la vereda aguas blancas con número de usuario 169035, lugar donde se requieren las podas, por lo que si requiere visita por posible acercamiento de árboles con las redes eléctricas de CENS respecto del usuario 266172 se sugiere respetuosamente presentar una nueva solicitud.

Con lo anterior se brinda respuesta de fondo respecto a la solicitud de visita técnica para ejecución de labores asociada a poda de árboles, dichos trabajos preventivos y correctivos por la situación presentada.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Así pues, se reitera que CENS S.A E.S.P. tiene la mejor disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Atentamente,

Jorgen Guerrero B.

YURLLEN GUERRERO BOLANO

Tecnólogo D – Canal Escrito